

## FORMATO AUTORIZADO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

### Instrucciones de llenado:

- Favor de llenar el presente formato a máquina o con letra de molde legible.
- Los puntos marcados con asterisco (\*) son obligatorios.
- El Recurso de Revisión podrá presentarse mediante escrito libre o formato, personalmente o a través de correo electrónico a: [oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx](mailto:oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx)
- Es muy importante llenar todos los rubros, ya que la ausencia de tal información podrá dar lugar a la prevención establecida en el artículo 141, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 día mes año

<b>1. Datos de la solicitud a la que refiere el recurso de revisión:</b>		
Sujeto Obligado (autoridad o institución) ante el cual se presentó la solicitud: *		
_____		
_____		
En caso de existir, folio de la solicitud: _____		
Fecha en que fue notificada la respuesta a la solicitud, o en caso de falta de respuesta, fecha de presentación de la solicitud: * _____		
<b>2. Nombre o seudónimo de la o del recurrente y/o de la o del promotor</b>		
_____		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
En su caso, nombre completo de la representante o del representante:		
_____		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
<b>3. En su caso, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones (opcional)</b>		
_____		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:		
<input type="checkbox"/> Anexo _____ hojas.		
<b>5. Razones o motivos de la inconformidad: *</b>		
_____		
_____		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:

Anexo \_\_\_\_ hojas.

### 6. Documentos adicionales ofrecidos como medio de prueba:

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:

Anexo \_\_\_\_ hojas.

### 7. Indique lugar o medio para recibir notificaciones: \*

Correo electrónico:

Sistema Electrónico habilitado para ello

Personalmente en el domicilio del OGAIPO (Almendros #122, Col. Reforma Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050)

A través de los estrados físicos con los que cuenta el OGAIPO

A través de los estrados electrónicos con los que cuenta el OGAIPO (<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/estrados>).

Por correo certificado con acuse de recibo

Personal en domicilio particular

Para los dos últimos, indique el domicilio completo:

Calle	No. exterior	No. interior
Colonia	Delegación/ Municipio	Población
Código Postal	Entidad Federativa	País

En caso de que no se indique algún medio para recibir notificaciones, éstas se realizarán por estrados electrónicos del OGAIPO.

### 8. Datos adicionales de contacto (opcional):

Teléfono fijo o celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### 10. Datos del Tercero Interesado o interesada (en caso de existir):

Persona física

Persona Moral

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Datos de contacto:

Correo electrónico:



**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Domicilio completo:

Calle	No. exterior	No. interior
Colonia	Delegación/ Municipio	Población
Código Postal	Entidad Federativa	País

Razón de la afectación:

---



---



---



---

Si requiere mayor espacio, marque la siguiente casilla y especifique el número de hojas:

 Anexo \_\_\_\_ hojas.**10. Documentos que acompañan el recurso de revisión:**

- Copia de la respuesta que se impugna, en caso de que se haya emitido\*
- Copia de la notificación de la respuesta, en caso de que se haya emitido\*
- Documentos probatorios, indique el número de hojas: Anexo \_\_\_\_ hojas.
- Otros (especificar cuáles y número de hojas):
- 
- 

**11. Medidas de accesibilidad (opcional)**

Lengua indígena (para facilitar la traducción, indique el nombre de la lengua y/o el lugar donde habla dicha lengua el solicitante): \_\_\_\_\_

Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:

- Lugar de estacionamiento para persona con discapacidad
- Asistencia de intérpretes oficiales de la lengua que señala.
- Brindar las facilidades para el acceso de perros guías o animales de apoyo
- Apoyo de lectura de documentos
- Otras (indique cuáles):
- 

**13. Información general:****Procedencia:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Recurso de Revisión procede por cualquiera de las siguientes causas:

- o La clasificación de la información;





- La declaración de inexistencia de información;
- La declaración de incompetencia por el sujeto obligado; IV. La entrega de información incompleta;
- La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley; VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- La entrega o puesta a disposición de información un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- Los costos o tiempos de entrega de la información; X. La falta de trámite a una solicitud;
- La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- La orientación a un trámite específico.

La respuesta que de los sujetos obligados, derivada del cumplimiento de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta mediante recurso de revisión ante el Órgano Garante

#### **Quien lo puede presentar:**

De acuerdo al artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, toda persona podrá interponer por sí o a través de su representante legal el Recurso de Revisión.

#### **Como puedo interponer un recurso de revisión:**

De acuerdo con el artículo 138 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Recurso de Revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o medios electrónicos, ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información.

#### **Requisitos para la interposición del Recurso de Revisión:**

De conformidad en el 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el recurso de revisión presentado deberá contener:

- El nombre de la o del recurrente y, en su caso, de su representante legal o mandatario(a), así como del tercero interesado(a), si lo hay;
- El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso;
- El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las notificaciones de carácter personal, se harán por estrados;
- El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información;
- La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto que se recurre, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;
- Las razones o motivos de inconformidad, y
- La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta a la solicitud.





- Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Órgano Garante. La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante deberán ser acreditadas a través de la presentación de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Licencia para Conducir y/o Documento Migratorio.

**Aviso de privacidad simplificado:**

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en este formato, los cuales serán tratados exclusivamente para dar atención a su recurso de revisión.

